



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1049 /12 Sucre, 20 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-430, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01682/12 de 14 de diciembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcaldesa Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 368/2012 "Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 545/2012 de 13 de noviembre de 2012, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 331/12, "**Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4**, por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** conforme establece el Artículo 27-c) del D.S. 0181 y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la Resolución N° 83/12, documento que se encuentra a fs. 204.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 4 mediante Nota SUB ALCALDÍA D-4, Cite: 1465/12 de 19 de noviembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto "**Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 199.991,98** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 83/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 23 de noviembre de 2012 en SICOES con Código Interno 331/12, número de confirmación: 949963, **CUCE: 12-1101-00-340825-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 199.991,98**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-BB. SS. N° 118/12 de 29 de Noviembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de **VEINTITRÉS (23) PROPONENTES** interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 29 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 29 de noviembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4**, al proponente Sr. Jaime Zarate Macías, con un costo total de **Bs. 170.000,00** (Ciento Setenta Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 563/2012 de 04 de diciembre de 2012, **APRUEBA** el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de "**Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4**, al proponente Jaime Zarate Macías, con un costo total de **Bs. 170.000,00** (Ciento Setenta Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el proceso de contratación "Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 24 de agosto de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 12454, con Categoría Programática 17 0776 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación Participación Popular, con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo de la "Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4 se ejecutara en Barrio Rincón La Florida Zona Calancha del Distrito Municipal N° 4 Junta Vecinal Rincón La Florida, con la finalidad de dar solución a los problemas que ocasionan las corrientes pluviales en época de lluvia causando erosión en los suelos y los terrenos de los vecinos en la zonas

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 368/2012 para la ejecución del proyecto "Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 13 a fs. 26
➤ Certificado de Estudio de Suelos de fs. 28 a fs. 29
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 33 a fs. 40
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 57
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 59
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 65 a fs. 67
➤ Documento Base de Contratación DBC de fs. 288 a fs. 301
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 358
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 359
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 360
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 361
➤ Solicitud de Retención del 7% de Cumplimiento de Contrato a fs. 363

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 203
➤ Aprobación del DBC y Autorización del Inicio del Proceso de Contratación a fs. 204
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 305
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 306
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 307 a fs. 309
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 311 a fs. 316
➤ Formulario de presentación de Propuestas a fs. 319
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 320 a fs. 327
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 348 a fs. 349
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación de fs. 350 a fs. 351

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1049:12

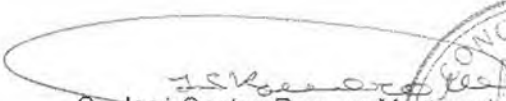
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 368/12, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. Jaime Zarate Macías, para la ejecución del proyecto "Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 170.000,00 (Ciento Setenta Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.
- Art.2º** La calidad de los materiales adquiridos, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de los materiales, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que en el Proceso de "Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4 Contrato Administrativo N° 368/2012, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proceso "Construcción Gaviones Rincón La Florida" D-4, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL